

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 005419

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **07 NOV. 2025**

Visto el expediente N° 3641760-2025 y documento N° 6854393-2025 y demás documentos que se adjuntan en un total de quince (15) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, doña: **CARRILLO TORRES, VICTORIA FLOR**, solicita el reintegro de pago de asignación por grado de maestría en el periodo que va desde enero hasta diciembre del 2024.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 00720-2025-DPSIII -UGEL-09HUAURA-FJGR, el Asesor Legal, opina que es procedente la solicitud de pago por devengados de la bonificación especial por estudios culminados de maestría que peticona doña **CARRILLO TORRES, VICTORIA FLOR**.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0114-2024-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL.N° 9-H-PHRB, el Equipo de Planillas remite el cálculo ascendente a la suma de s/. 2,160.00 soles que corresponde al periodo que va desde enero hasta diciembre del 2024;

Que, con el Informe N° 0570-2025-UGEL.N°09-H/AGI/EF, y MEMORANDO N° 01145-2025-DSAIII/AGI-UGEL 09-HUAURA se precisa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de estudios culminados de maestría y que de corresponder el beneficio el pago se ejecutará previa disponibilidad presupuestal.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2832-2025-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Qué, De conformidad a la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025”; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y su respectivo reglamento; D.S. N° 005-90-PCM; D.S. 420-2019; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º RECONOCER EL PAGO POR ESTUDIOS CULMINADOS DE MAESTRÍA** a favor de favor de **CARRILLO TORRES, VICTORIA FLOR** con DNI N° 15724523, por el importe de **S/. 2,160.00 Soles** en el periodo que va desde enero hasta diciembre del 2024, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

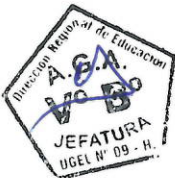
**ARTÍCULO 2º ESTABLECER**, que el derecho reconocido en el artículo 1 de la presente resolución será abonado previa autorización de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Lima, por contar con limitación de índole Presupuestal.

**ARTÍCULO 3º PRECISAR**, que el derecho reconocido en el artículo 1 de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 4º DISPONER** que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar al administrado la presente Resolución Directoral,

**ARTÍCULO 5º Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025”.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**MG. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura